



Antonio Porcelli 2026

La Seccional de Trabajador@s Públicos Nacionales y del GCBA de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) convoca a sus afiliad@s y grupos familiares primarios a participar de la XXIV edición de los Concursos Participativos "Antonio Porcelli" (2026), en las categorías Fotografía, Cuento, Poesía y Audiovisual, de acuerdo con las siguientes bases y condiciones.

CATEGORÍA: AUDIOVISUAL

Tema:

"El derecho humano al cuidado en la agenda sindical"

Este Concurso se realizará junto a la Secretaría de Igualdad de Trato y Oportunidades (SIOT)

El objetivo es invitar a reflexionar visualmente sobre el derecho a los cuidados como derecho humano en la agenda sindical. La distribución equitativa del tiempo dedicado a la tarea de cuidados y al trabajo, las responsabilidades familiares compartidas y la organización social del cuidado

Visibilizar la organización del cuidado:

Muestra que el cuidado no es solo una tarea individual o familiar, sino un sistema que involucra a múltiples actores y sus interrelaciones, entre la familia, la comunidad, el estado y el sector privado.

Identifica desigualdades:

Pone de manifiesto que la forma en que se distribuyen las responsabilidades de cuidado es a menudo desigual, recayendo una carga excesiva sobre la familia y dentro de ella, sobre las mujeres.

Orientación de políticas:

Permite diseñar políticas públicas más efectivas para lograr una mejor distribución de las responsabilidades de cuidado, beneficiando a todas las personas.

En octubre de 2025 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CDIH) reconoció el derecho al cuidado como derecho humano autónomo basado en la dignidad, la igualdad

La agenda de los cuidados en la negociación

El avance hacia una distribución del trabajo del cuidado más justa, exige abordar el cuidado como un asunto público y un derecho humano universal, cuya resolución, organización y provisión va más allá de los límites de la familia nuclear

La negociación colectiva es el mecanismo más eficaz para lograr una mejor distribución del cuidado y una mayor igualdad de género como pisos mínimos de derechos laborales más altos a los asignados por la legislación vigente.

En los últimos años las negociaciones colectivas han incluido avances en materia de equidad de género, bajo el principio de no discriminación en base a los Derechos y Principios Fundamentales de la OIT, impulsados desde las organizaciones sindicales, en especial, las mujeres

Las políticas de cuidado en la organización.

Nuestra Organización Sindical es pionera en la defensa del principio de la igualdad de oportunidades y trato y la no discriminación:

*Se impulsa desde hace varios años a través de la negociación colectiva la incorporación de derechos laborales con perspectiva de género fomentando las responsabilidades familiares compartidas (ampliación de licencias especiales, parentales, para persona gestante y no gestante, reintegros por gastos de guardería, etc.) y también se incluyó como obligación del Estado disponer de espacios para alimentación y lactancia.

*Fomentamos la participación femenina en espacios de representación y decisión, tanto en comisiones paritarias como en cargos de conducción.

*Implementamos políticas gremiales basadas en la organización del cuidado con perspectiva de género

Nuestras Políticas Gremiales:



Ejemplos orientativos:

¿A qué llamamos Tareas de cuidado?

Cuidado de personas: Acompañar y apoyar a niñ@s y adolescentes con sus tareas escolares o en su día a día. Cuidar a personas mayores, incluyendo su alimentación, higiene y compañía. Acompañar a personas con discapacidad.

Asistencia en actividades de la vida diaria como la alimentación o el uso de medicamentos.

Cuidado de la salud: Promover una alimentación saludable y suficiente consumo de agua.

Asegurar un descanso adecuado, como dormir al menos 8 horas diarias.

Cuidar la salud integral, promover alimentación hábitos saludables como consumo de agua, actividad física, controles preventivos, vacunas, etc.

Responsabilidades compartidas en cuidado del hogar; Tareas domésticas (limpieza, cocina, lavandería, compras, trámites,)

Cuidado de hij@s: Tanto los padres como las madres pueden compartir la crianza de manera equitativa. Esto incluye, por ejemplo, llevarl@s al colegio o asistir a reuniones de padres. Compartir las tareas cotidianas como darles de comer, bañarl@s y vestirl@s. Participar activamente en la crianza respetando sus tiempos y necesidades.

Toma de decisiones: organización y planificación familiar. Decidir sobre asuntos importantes relacionados con l@s hij@s, como las vacaciones, el colegio o la salud, etc.

Bases y condiciones:

1. Se podrá participar en forma individual o grupal (hasta 3 autores), de seleccionar esta modalidad (grupal) se deberán enviar los datos de uno de los miembros del equipo quien será el/la que reciba el premio y/o diploma.
2. L@s participantes de este Concurso podrán presentar 1 (un) video desde 30 segundos hasta 2 minutos de duración pensado para Reel de Instagram o Facebook.
3. Los videos pueden ser enviados al correo de forma adjunta o vía link de cualquiera de estas plataformas: WeTransfer, google drive o YouTube (video oculto). En el nombre del archivo se indicará el título de la obra, y en archivo formato Word o PDF se adjuntará una planilla que tendrá carácter de declaración jurada, con nombre y apellido, del participante o l@s participantes afiliad@s, en caso de que el/la/l@s autor/@s sean un familiar (conyugue o hij@s hasta los 18 años) de l@s mism@s, domicilio, código postal, teléfono, nacionalidad, documento de identidad (escaneado), fecha de nacimiento, organismo donde se desempeña el afiliad@s y dirección de correo electrónico. Al recibir la obra, UPCN entregará por mail un número de orden con el que la obra ingresa a participar del concurso.
4. La/s obra/s deberán enviarse por correo a upcnconcur-sosparticipativos@gmail.com. En asunto debe decir: Audiovisual –Título de la obra y seudónimo. Se enviará un correo por cada obra.

4. La/s obra/s deberán enviarse por correo a upcnconcursosparticipativos@gmail.com. En asunto debe decir: Audiovisual – Título de la obra y seudónimo. Se enviará un correo por cada obra.

5. Si en el/los videos aparecen personas claramente reconocibles, el/la autor@ deberá contar con una autorización firmada por el o las personas involucradas, para poder exhibir y/o reproducir las mismas con su consentimiento.

6. No se aceptarán obras que contengan escenas sexistas, discriminatorias o que vulneren los derechos fundamentales de las personas.

7. Podrán participar del concurso Participativo, todos los afiliad@s de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y su grupo familiar primario (cónyuge e hij@s hasta 18 años) que presenten obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente.

8. No podrán participar miembros TITULARES, SUPLENTE Y CONSEJO ASESOR DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, ni ganadores del primer premio del año inmediato anterior.

9. Las obras se recibirán desde diciembre de 2025 hasta el 10 de abril de 2026.

10. La participación en este concurso implica la aceptación por parte del/@ autor/@ y por parte de l@s que ejerzan la patria potestad si aquel/a fuera menor de edad, de las presentes bases y la cesión de derechos de reproducción y difusión en cualquier medio y soporte técnico a favor de UPCN. Los derechos reconocidos a UPCN comprenden todas las modalidades de edición y reproducción de las obras premiadas, incluyendo a las Menciones del jurado. Asiste igualmente a UPCN el derecho de traducción, reproducción, difusión y venta en otros idiomas distintos del español, tanto en territorio argentino como en cualquier otro lugar del mundo. La sola participación acuerda a UPCN el derecho de preferencia para publicar cualquiera de las obras presentadas, que sin haber sido premiadas, pudieran resultar de su interés, procediendo en tal caso a la edición de la/las obra/s.

11. Las obras que no cumplan con las bases y condiciones no serán evaluadas y se descartarán.

12. L@s integrantes del jurado para estos concursos se darán a conocer posteriormente al conocimiento de los resultados. Su fallo será inapelable y podrán otorgar menciones.

13. Ningún autor/@ podrá obtener más de un premio.

14. Las situaciones no previstas serán resueltas por UPCN y su decisión será inapelable.

15. En caso que el/la ganador/@ fuese menor de edad, la orden del premio se extenderá a nombre del padre, madre o tutor/@.

16. Cuando circunstancias imprevistas las justifiquen, UPCN podrá suspender el concurso, supuesto en el cual l@s participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

17. Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

18. La UPCN no asume responsabilidad alguna sobre pérdidas que pudieran ocasionarse con el material enviado al concurso. Asimismo no será responsable ni responderá contra tercer@s por hechos o actos ajenos a su carácter de organizador del evento de que se trata.